

Fecha: 06-08-2025
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Guía Profesional

Pág.: 16
Cm2: 749,1
VPE: \$ 746.096

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
☐ No Definida

- | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 01 COMPRAVENTA DE VEHICULOS | 06 ARRIENDOS OFRECIDOS | 11 TIEMPO LIBRE | 16 ANIMALES PERDIDOS | 21 PROPIEDADES VENDEN | 26 AVES Y ANIMALES |
| 02 ARRIENDO DE VEHICULOS | 07 ARRIENDOS BUSCADOS | 12 OCUPACIONES OFRECIDAS | 17 ELECTRÓNICA INST. MUSICALES | 22 PROPIEDADES COMPRAN | 27 SERVICIOS |
| 03 ACCESORIOS DE VEHICULOS | 08 MOTOS Y BICICLETAS | 13 OCUPACIONES BUSCADAS | 18 MOTORES Y MAQUINARIAS | 23 DECORACIÓN | 28 COMPUTACIÓN |
| 04 MODA Y BELLEZA | 09 PATENTES | 14 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | 19 MADERAS Y LEÑA | 24 AGRÍCOLA | 29 BIENESTAR Y SALUD |
| 05 COMPRAVENTAS VARIAS | 10 HOTELES Y PENSIONES | 15 EXTRAVÍOS | 20 EDUCACIÓN | 25 PLANTAS Y FLORES | |

Informaciones: 422201210. **Avisos:** avisos@ladiscusion.cl. **Radio:** radiotv@ladiscusion.cl. 422296032. **Facturación:** facturacionld@ladiscusion.cl. **Administración:** administracion@ladiscusion.cl. **Ventas:** 18 de Septiembre 721 - Chillán. **Económicos:** Valor con IVA por palabra Corriente: **\$100** - Destacado: **\$162** - Súper Destacado: **\$201** (min 10 - máx. 30 palabras).

Guía de Oficios

Corretajes

Legaes

Guía Profesional

ABOGADO

PAMELA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Abogada Magister en Derecho Penal
 Otras áreas: Familia, Civil
 Bulnes N° 832 oficina 8, Chillán
 +56992437274
 abogadapjimenez@gmail.com

ODONTOLOGÍA

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARRASCO

Cirujano Dentista
 Periodoncista
 Atiende: de lunes a viernes
 18 de Septiembre 685
 42-2224361 - 982073937

DR. HELMUT SCHWEITZER DELAUNOY

Cirujano Dentista
 Universidad de Chile
 Implantes dentales - Rehabilitación
 Constitución 882, Chillán
 42-2324030
 998876358

PUBLICA AQUÍ
 avisos@ladiscusion.cl

06 ARRIENDOS OFRECIDOS.

ARRIENDO local comercial, 60 m2, 3 niveles, aire acondicionado, galería Concepción, 995462586.

(966 - 415 - 496)

UF 21 local comercial, rebajado, salón amplio, baños, estacionamiento. Propiedades. +56955106802.

(970 - 446 - 488)

12 OCUPACIONES OFRECIDAS.

EMPRESA del sector Maderero requiere contratar vendedor para comercio internacional con dominio en inglés avanzado. Interesados enviar curriculum a: reclutamiento@moldtek.cl.

(002 - 448 - 488)

JBARRA
 PROPIEDADES
 BULNES 387
FONOS: 9 98268169 / 42 2235000
 jbarra@chillanweb.cl
 www.jbarra.cl

POZOS PROFUNDOS
Captación de Aguas
SBS
POZOS PROFUNDOS PUNTERAS HABITACIONALES Y RIEGO
Rosauro Acuña 387
Fonos: +56956671497
 Email: sbs.maquinaria@gmail.com - Chillán

Parques de Chile
ASESORÍA PARQUE CEMENTERIO CHILLAN
Francisca Jungjohann J.
 ✉ fjunjohann@parquesdechile.cl
 ☎ +56984302500
Atención 24 horas

EMPRESA Maderera requiere contratar electromecánico con experiencia en mecánico y soldaduras. Interesados enviar curriculum a: reclutamiento@moldtek.cl.

(002 - 449 - 488)

LICEO Industrial de Chillán necesita contratar encargado de informática con horas de clases reemplazo por 29 horas. Enviar documentación a: contactoliceoindustrialchillan@gmail.com.

(967 - 443 - 487)

21 PROPIEDADES VENDEN.

VENTA oportunidad casa en Chillán, amplio terreno, casa individual, 3 estacionamientos, contactar al +56973654737.

(967 - 414 - 489)

EXTRACTO

Primer Juzgado Civil de Chillán, ubicado en calle Vega de Saldías n° 1044 de esta ciudad causa rol C-1977-2014 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO-ESTADO con ROJAS" se ha ordenado remate el 9 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, por videoconferencia zoom, del inmueble compuesto casa y sitio, ubicada en la ciudad de Chillán, comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, Pasaje Norte número ochenta del condominio "Villa Puren Dos", que corresponde al Sitio o Lote número Dos. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas 4115 vía. número 3209 del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura la suma de \$38.027.852.- más la suma de \$367.750.- por concepto de costas. Caución interesados 10% del mínimo, esto es, \$3.802.785.- más la suma de \$36.775.- por concepto de costas. Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA del estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, la que será imputada al entero del precio. Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107422, RUT N° 60.309.004-7 efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, mediante depósito judicial en la referida cuenta o mediante transferencia electrónica a la misma. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la oficina judicial virtual del poder judicial, esto, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá

disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar en dicha subasta; 3) Contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada, dentro de los 5 días hábiles siguientes al del remate o de la resolución respectiva. No se considerarán cauciones o garantías válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Secretario, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante, mediante firma electrónica avanzada. En caso que el adjudicatario y el resto de los participantes no cuenten con ella, lo harán mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual, adjuntando certificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18 de la ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate secretaría del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s) 04/07

AVISO REMATE JUDICIAL

Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa rol 1905-2021 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con AVENDANO" se ha ordenado remate el 3 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, del inmueble ubicado en Pasaje Coliumo ochenta y ocho, que corresponde al lote dieciocho de la Manzana Siete del conjunto habitacional denominado VERDE PARQUE de la comuna de Chillán. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas número 785 número 944 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura \$39.189.638.- caución interesados 10% mínimo \$3.918.963.- El remate a realizarse por videoconferencia, en atención a lo dispuesto en el Acta 263-2021 SOBRE AUTO ACORDADO PARA LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE USO DE VI-

DEOCONFERENCIA EN TRIBUNALES Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deberán tener activa su CLAVE ÚNICA DEL ESTADO y presentar vale vista a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo fijado, dinero que perderá el subastador como pena a beneficio del ejecutante, en caso de que no suscriba el acta de remate dentro de los 3 días siguientes hábiles o no consigne la totalidad del precio del remate en la cuenta corriente del tribunal dentro del plazo de 5 días, en ambos casos desde la fecha del remate. Los interesados podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107414, RUT N° 60.309.012-8, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl. El comprobante de depósito deberá remitirse al correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl con copia a lcardenas@pjud.cl y jmunoz@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Se procederá al giro de los cheques respectivos para la devolución de las consignaciones efectuadas por quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, a la brevedad posible, comunicando ello a través de los respectivos correos electrónicos. Para el caso de rendirse garantía mediante vale vista bancario, aquel deber entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Si el tomador no se adjudicase el inmueble, el vale vista será devuelto el día hábil posterior a la subasta. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. 04/07

EXTRACTO

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-4287-2024, caratulado "BANCO SANTANDER-CHILE con TRANSPORTES Y MAQUINARIAS JM SPA", se ordenó rematar el día 28 de agosto de 2025, a las 13:00 horas, por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, el siguiente bien: El inmueble compuesto de sitio y

Fecha: 06-08-2025
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Guía Profesional

Pág.: 17
Cm2: 743,7
VPE: \$ 740.692

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
☐ **No Definida**

vivienda ubicada en Chillán, calle Las Violetas N°2956, que corresponde al lote 298 de la Etapa 18 del Conjunto Habitacional denominado Villa Galilea Doña Francisca II cuyo plano se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, bajo el número 1324 del año 2001, con los siguientes deslindes especiales: NORTE, en 8,87 metros con calle Las Violetas, SUR, en 8,87 metros con lote número 289; ORIENTE, en 18 metros con lote número 299; y PONIENTE, en 18 metros con lote número 297. Rol de avalúo N°4158-37, comuna de Chillán. Inscrito a fojas 6995, número 4924 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo para las posturas, será la cantidad de \$29.106.599. Todo postor para tomar parte de la subasta, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, exclusivamente mediante cupón de pago en Banco Están, depósito judicial o una transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal. Los postores interesados en participar en la subasta deberán, hasta el tercer día hábil anterior a ella, manifestar su voluntad en tal sentido, para lo que deberán ingresar el comprobante legible de la rendición de la caución por el módulo establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, individualizándose e indicando el rol de la causa en la cual participará, señalando un correo electrónico y un número de teléfono, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. El Secretario del tribunal a más tardar el segundo día hábil anterior a la realización de la subasta, deberá constatar las garantías rendidas, certificar su suficiencia conforme a las bases de remate. El subastador dentro del tercer día hábil de efectuado éste deberá consignar el saldo de precio y es carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. Demás bases en la Secretaría del Tribunal, ubicado en calle Vegas de Saldías 1044, 4to piso, Chillán. Todas las consultas sobre la subasta y su forma de realización deberán efectuarse oportunamente antes de las 12 horas del día anterior al fijado al efecto al correo: jcl_chillan@pjdd.cl y/o al teléfono 422 209800. Secretario (S).

01/06
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "Concesión ruta 5, Tramo Talca Chillán", Rol V 68-2025, referido al lote N° 501, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-291, de la comuna de Niquén, que figura a nombre COPIHUE S.P.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "Concesión ruta 5, Tramo Talca Chillán", Rol V 69-2025, referido al lote N° 498, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-271, de la comuna de

Niquén, que figura a nombre SOC. AGRIC., GANAD. E INMOB. PEHUEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "Concesión ruta 5, Tramo Talca Chillán", Rol V 68-2025, referido al lote N° 500, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-66, de la comuna de Niquén, que figura a nombre COPIHUE S.P.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "Concesión ruta 5, Tramo Talca Chillán", Rol V 69-2025, referido al lote N° 496, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-291, de la comuna de Niquén, que figura a nombre COPIHUE S.P.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 71-2025, referido al lote N° 205, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 158-4, de la comuna de Portezuelo, que figura a nombre AUGUSTO DEL CARMEN MUNOZ PEDRERO Y, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 72-2025, referido al lote N° 57-A, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 148-311, de la comuna de Ninhue, que figura a nombre GARRIDO MUNOZ JOSE FERNANDO Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para

tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 73-2025, referido al lote N° 242, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 159-204, de la comuna de Portezuelo, que figura a nombre VARGAS LLANOS MARIA ERCILIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V 74-2025, referido al lote N° 66, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 164-3, de la comuna de Ranquil, que figura a nombre FORESTAL CELCO S.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V 75-2025, referido al lote N° 62, por resolución de fecha 11 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 164-3, de la comuna de Ranquil, que figura a nombre FORESTAL CELCO S.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V 76-2025, referido al lote N° 299, por resolución de fecha 11 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1096-7, de la comuna de Quillón, que figura a nombre MENDOZA BARRA GUDELIA MAGDALENA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien ex-

propiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V 77-2025, referido al lote N° 286, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2096-65, de la comuna de Quillón, que figura a nombre ESPINOZA CHAVEZ DANIEL ELEAZAR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V 78-2025, referido al lote N° 272, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2096-61, de la comuna de Quillón, que figura a nombre CIFUENTES GAJARDO DANTES EDUARDO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V 79-2025, referido al lote N° 71, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 164-145, de la comuna de Ranquil, que figura a nombre NEIRA FUENTEALBA JOEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V 80-2025, referido al lote N° 68, por resolución de fecha 10 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 164-34, de la comuna de Quillón, que figura a nombre NEIRA FUENTEALBA ORLANDO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien ex-

propiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 71-2025, referido al lote N° 206, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 158-18, de la comuna de Portezuelo, que figura a nombre AREVALO YEVENES MIRIAM LILIANA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 72-2025, referido al lote N° 63-B, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 148-311, de la comuna de Ninhue, que figura a nombre GARRIDO MUNOZ JOSE FERNANDO Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", Rol V 73-2025, referido al lote N° 248, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 159-257, de la comuna de Portezuelo, que figura a nombre PARRA PASTEN SONIA ANDREA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

05/07
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN. - En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V 77-2025, referido al lote N° 298, por resolución de fecha 17 de julio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1096-7, de la comuna de Quillón, que figura a nombre MENDOZA BARRA GUDELIA MAGDALENA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar po-